



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 26 de agosto

Número 195

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Nota complementaria a la Circular publicada sobre apertura de la caza en esta provincia

Ante las numerosas y reiteradas peticiones de los agricultores de la Zona Norte de esta provincia, relacionadas con posibles daños causados por los cazadores en las cosechas pendientes de recoger, por inclemencia del tiempo, en uso de las atribuciones que me son conferidas, ordeno a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de este Gobierno Civil y Guarderías en general, que velen por el más exacto cumplimiento de la Circular antedicha, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de los corrientes, y fundamentalmente que no se permita la entrada en las fincas en las cuales aún no se ha efectuado la recolección ni a los cazadores, ni a los perros, ni a persona alguna, para evitar los daños en las mieses aún pendientes de recogida.

Toda infracción por daños causados en los sembrados y mieses pendientes de recolección será sancionada, con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos, 25 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil acetal., Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Existiendo en esta Delegación de Hacienda depósitos constituidos hace más de veinte años y con objeto de proceder al expediente de

prescripción según determina el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, bien entendido que transcurrido un mes sin que por los mismos se haya reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad, dichos depósitos serán considerados bienes abandonados por sus dueños y su importe entregado en el Tesoro.

Tales depósitos son los que figuran en las relaciones siguientes. Burgos, 22 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha, 21 enero 1950; n.º ent. 29; n.º rgt. 8087; interesado, Félix Cadiñanos Rubio; cantidad, 850 pts.

24 enero 1950; 35; 8091; José López Gallo, 530,36 pesetas.

2 febrero 1950; 52; 8102; Cct.º Juzgado de Instrucción de Burgos, 3.972,50 pesetas.

14 febrero 1950; 74; 8113; Sct.º Juzgado Instrucción Burgos, 1.000.

24 febrero 1950; 91; 8123; Guadalupe García Escudero, 1.000.

25 abril 1950; 212; 8177; Graciano Castilla, 600 pesetas.

28 abril 1950; 218; 8180; Heliodoro Medrano, 1.000.

29 abril 1950; 220; 8181; María Luz Martín, 1.000 pesetas.

1 mayo 1950; 222; 8182; Julián González Fernández, 3.500.

16 mayo 1950; 250; 8195; Benjamín García de la Cal, 1.000.

24 mayo 1950; 263; 8198; Sct.º Juzgado 1.ª Instrucción de Burgos, 4.164 pesetas.

27 junio 1950; 379; 8244; Teodoro Sagredo Ortega, 600 pesetas.

7 agosto 1950; 462; 8269; Patri- cicio Andrés Lacalle, 5.000 pesetas.

7 agosto 1950; 463; 8270; Patri- cicio Andrés Lacalle, 2.500 pesetas.

21 agosto 1950; 502; 8298; Marce- lino Jesús de Pedro, 600 pesetas.

14 septiembre 1950; 545; 8313; Banco de Santander, 853,65 pesetas.

21 septiembre 1950; 562; 8318; Elena Valpuesta Gonzalo, 2.500.

9 octubre 1950; 601; 8335; Angela Prieto Gómez, 525 pesetas.

9 octubre 1950; 605; 8337; Celestino García Cámara, 1.000.

14 octubre 1950; 612; 8341; Fran- cisco de la Calle, 1.574,19.

16 octubre 1950; 625; 8351; Sct.º Juzgado de Burgos, 598.

23 octubre 1950; 636; 8357; Sct.º Juzgado de Burgos, 598.

8 noviembre 1950; 723; 8373; Fe- lipe Mendoza Angulo, 2.000.

9 noviembre 1950; 725; 8374; Continental Auto, 750.

9 noviembre 1950; 727; 8376; Continental Auto, 2.000.

9 noviembre 1950; 728; 8377; Continental Auto, 3.000.

24 noviembre 1950; 832; 84611; José San Martín García, 1.000.

28 noviembre 1950; 888; 8418; Urbano Peña Sáiz, 1.000.

29 noviembre 1950; 929b; 8427b; Manuel Villasañe Angulo, 2.000.

1 diciembre 1959; 942; 8437; Luis Fernández Arroyo, 1.000.

7 diciembre 1950; 1025b; 8451; Julio Lois Lois, 2.250.

7 diciembre; 1055; 8454; Hermanos Jiménez de Oña, 2.000.

7 diciembre 1950; 1056; 8455; Ur- bano López del Castillo, 2.000.

11 diciembre 1950; 1084; 8457; Segundo Martínez Martínez, 1.000.

11 diciembre 1950; 1086; 8459; Valentín Santidrián Santidrián; 1.000.

13 diciembre 1950; 1118; 8461; Leónides Agullera García, 2.000.

21 diciembre 1950; 1250; 8534; Inocente Cobia Fiel, 1.000.

21 diciembre 1950; 1251; 8535; Francisco Ochoa Ortega, 2.412.

23 diciembre 1950; 1266; 8542; Almacenistas Huevos Madrid, 2.000.

28 diciembre 1950; 1296; 8549; Julio Berzosa Berzosa, 600.

30 diciembre 1950; 1324; 8555; Florencio Herrera López, 2.000.

5 enero 1951; 28; 8573; Francisco Sanz Flor, 2.000.

3 febrero 1951; 174; 8605; Tomás Manero de la Fuente, 1.000.

17 febrero 1951; 238; 8645; Siseando Martínez Negro, 1.000.

2 marzo 1951; 308; 8663; Luis Novo Fernández, 1.000.

26 marzo 1951; 422; 8679; Sct.º Juzgado de Belorado, 5.000.

26 marzo 1951; 423; 8680; Almacenistas Huevos Madrid, 2.000.

13 abril; 490; 8708; Pagador Confederación del Duero, 682,86.

20 abril 1951; 533; 8724; Continental Auto, 3.000.

30 abril 1951; 602; 8748; Eloy Díez González, 1.000.

1 mayo 1951; 607; 8752; Pio Leal y Miguel Camarero, 1.000.

9 mayo 1951; 684; 8761; Teodoro Simón Simón, 1.000.

10 mayo 1951; 696; 8765; Juana González Valdizán, 1.000.

18 mayo 1951; 770; 8778; Antonio María Mena, 1.111.

18 mayo 1951; 775; 8783; Antonio María Mena, 8.387,85.

22 mayo 1951; 809; 8789; Sct.º Juzgado de Burgos, 1.029,80.

22 mayo 1951; 811; 8791; Genaro Muela Cámara, 2.000.

26 mayo 1951; 817; 8795; Julián Fernández Calvo, 600.

31 mayo 1951; 839; 8806; Teófilo López Castillo, 1.000.

6 junio 1951; 873; 8820; Francisco Aguilera Morales, 2.000.

6 junio 1951; 874; 8821; Lucía Anguiano López, 2.000.

8 junio 1951; 909; 8825; Nemesio de las Heras, 3.000.

9 junio 1951; 922; 8827; Colegio S. S. C. C. Miranda, 2.000.

11 junio 1951; 939; 8832; Antonio María Mena, 2.795,95.

12 junio 1951; 942; 8833; Matilde Carranza y Emilio García, 1.000.

23 junio 1951; 978; 8848; Eloy López Para, 759,80.

16 julio 1951; 1071; 8864; Ana Saiz Rabanado, 3.000.

20 julio 1951; 1076; 8865; Antonio María Mena, 2.795,95.

17 septiembre 1951; 1193; 8919; Juzgado número 2 de Burgos, 1.723.

24 septiembre 1951; 1210; 8928; Luis Cámara Aparicio, 2.000.

28 septiembre 1951; 1224; 8938; Victoriano Ayuso Ayuso, 5.900.

5 octubre 1951; 1240; 8945; Sira Gárate Hernando, 2.000.

18 octubre 1951; 1263; 8958; Teófilo Espino de la Cal, 5.000.

25 octubre 1951; 1282; 8968; Enrique M. Alonso Guillén, 2.219,80.

25 octubre 1951; 1284; 8970; Depósito Hacienda, 949,58.

7 noviembre 1951; 1298; 8975; Antonio María Mena, 600.

12 noviembre 1951; 1312; 8983; Epifanio Gallo Benito, 1.000.

21 noviembre 1951; 1332; 8995; José Martínez del Campo, 1.000.

21 noviembre 1951; 1334; 8997; Marcelo Castrillo Reizabal, 2.000.

7 diciembre 1951; 1412; 9042; Gerardo San Martín García, 1.000.

17 diciembre 1951; 1468; 9061; Timoteo López y otros, 600.

17 diciembre 1951; 1469; 9062; Luis Pérez y otros, 1.200.

17 diciembre 1951; 1470; 9063; Cirilo Fernández y otros, 1.904.

17 diciembre 1951; 1471; 9064; Cirilo Fernández y otros, 1.904.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en Juicio de faltas número 520-72, por daños por imprudencia, contra Mr. Krivtsov Touri, vecino de París, Rue Fondanay, 56 cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido denunciado Krivtsov Touri, para que el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las 11,45 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndole que deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente en Burgos, a diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en Juicio de Faltas número 532 de 1972 seguido por imprudencia simple con lesiones a Blanca Amelia San Martín, contra Mathies Kurt Dentscher, de 31 años, casado, mecánico, vecino de Kaelhamp (Gumens-Barch-1) calle Andes Vende, 7, y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido denunciado Mathies Kurt, para que el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las 11,15 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndole que deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Mathies Kurt Dentscher, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Burgos, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy dictado en Disposiciones Previas 385 de 1972 ha acordado se cite a Samy David Pergierycht Licht, nacido en Montevideo, de 19 años de edad, hijo de Marcos José y Paula, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Montevideo, calle Cerrito número 674 a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos y ratificarse ante la prestada ante la Guardia Civil, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos a veinte de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy

dictado en Disposiciones Previas 390/72, por lesiones y daños por colisión del turismo 496-LK-87 (F) y el camión VA-264.849 (I), ha acordado se cite a Sergio Trobo domiciliado en Samarate (Italia), calle Mottarone número 20, y al dueño o legal representante de «Castiglioni», con domicilio en «Busto Arsizio», calle Via Magenta número 14 (Italia), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, hacer al segundo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerir al primero para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguro apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente en Burgos a veinte de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 129/72 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas sobre hurto contra Graffet Christian, de 23 años de edad, soltero, estudiante y vecino de Francia,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Graffet Christian a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en prisión, como responsable, en concepto de autos de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez.

La sentencia transcrita concuerda con su original y para que la misma sea notificada al condenado Graffet Christian, vecino de Francia, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 17 de agosto de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en Juicio de faltas número 83 de 1972 seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Monsieur Roceron Jean Luz, residente en Francia, se cita a V. en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día trece de septiembre próximo a las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 19 de agosto de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Edictos

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias previas que instruyo por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Agustín Manat Tidchene, de 30 años de edad, soltero, empleado, natural de Marruecos y vecino de Francia, 70 Rue Victor Hugo, 37.400 Amboise, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes, para que preste declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Por tenerlo así acordado en diligencias previas, que instruyo con el número 113 de 1972, por accidente de circulación ocurrido el día 30 del pasado mes de julio, se

cita ante este Juzgado a Manuel Bonifacio Morais Lima, residente en Rocheville-Lec Cannet (06) «Les Pins», Avenue Franklin Roosevelt (Francia), y a Florinda Rodrigues Dorego, con el mismo domicilio que el anterior, para que comparezcan dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Burgos, expido el presente en Briviesca, a veintuno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido en Diligencias Previas que instruyo con el número 121 de 1972, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Alberto Pereira Dos Santos, conductor y titular del vehículo 6013-PR-78, que sufrió un accidente el día 5 del actual en término de Santaolalla de Bureba, que residió en Houylles, 95, Rue Hoche (Francia) y Joseph Rodrigues, en Marsella 13 Avenue de Poilus, para que comparezcan dentro de cinco días ante este Juzgado para entender con ellos las pertinentes diligencias de declaración, ofrecimiento de acciones al primero y demás que procedan, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido, en Diligencias Previas que instruye con el número 122 de 1972, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Saad Said, Saad Baradi y Bernard Celler, titular y conductor, respectivamente los dos primeros del vehículo matrícula 9188-HC-78 y el tercer conductor y titular del

matrícula 2137-XY-75, vecinos los primeros del Elbeuf y de Paris el segundo con domicilio los primeros en 52 Rue Galieni, 76 y el segundo en 210 Rue Devaugirar 75, con el fin de serles recibida declaración hecho el ofrecimiento de acciones y diligencias pertinentes, en relación con el accidente de circulación ocurrido el día 5 del actual en término de Prádanos de Bureba, apereciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 48-1972, seguidos por imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Jonás García Pozo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal sustituto de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de remisión por el Juzgado de Instrucción del partido de diligencias previas penales núm. 7-1972, tramitadas en dicho superior Juzgado y dirigido el procedimiento por la supuesta falta del artículo 586, núm. 3.º del Código Penal, contra Jonás García Pozo, de 22 años de edad, soltero, empleado, y vecino de Burgos, apareciendo como perjudicado Kaouane Mokhtar Ben Ammar, domiciliado en Marquette (Francia); Emiliano García Pozo, de 36 años, casado y vecino de Burgos y Emilia Pozo Ramos, de 62 años, viuda y vecina de Burgos, apareciendo la misma como responsable civil subsidiaria con relación a los daños sufridos por el vehículo 7876 DP-59 (F), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jonás García Pozo a la pena de tres mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado con arresto sus-

titutorio para caso de impago a razón de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, a que indemnice al perjudicado Kaouane Mokhtar en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, importe de los daños causados al vehículo de este último, condenándole así mismo a la pena de represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas del juicio. Con responsabilidad subsidiaria de Emilia Pozo Ramos, en relación con los daños sufridos por el vehículo 7876-DP-59 (F). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada al perjudicado Kaouane Mokhtar, con domicilio en Marquette (Francia), expido y firmo la presente en Lerma, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción de esta villa, en autos de apremio número 1 de 1972, dimanantes de tasación de costas derivadas del sumario número 19 de 1970, contra Manuel de Mier Simón, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a dicho penado, que actualmente se encuentran en poder del mismo y que son los siguientes:

1.—Un vehículo automóvil, matrícula BU-37598, marca «Renault», modelo R-6, de 8 H.P. y número de chasis 61171R; valorado actualmente en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de septiembre, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Serán de cargo del adjudicatario los gastos derivados del correspondientes testimonio, Mutualidad Judicial y reintegros.

5.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Jesús-M. Sáez Comba.—El Secretario, Manuel del F. Galán.

4431.—270,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Deslinde del monte número 6 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Montemayor», de la pertenencia del Ayuntamiento de Belorado.

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 15 de junio de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado al expediente de deslinde del monte número 6 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Montemayor», de la pertenencia del Ayuntamiento de Belorado y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, que la operación se comenzara por la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos del monte sobre los que, ateniéndose al actual estado posesorio se tuvieran elementos de juicio que permitieran su fijación.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicacio-

nes y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero operador al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos parcelas muy próximas, separadas, en parte por el arroyo de Las Cárcavas o de Trambasaguas, colocando el piquete número uno en coincidencia con el hito de primer orden número 40 del monte de U. P. número 7, «La Sierra y El Valle», de Belorado, junto al arroyo de Las Cárcavas, en su confluencia con el arroyo de Los Robles y donde empieza la colindancia con el monte de U. P. número 45, «Frontal de la Mata», de San Clemente del Valle, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 220 desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de la Parcela 1.ª, denominada «Cabeza Alta», en la que se apearon asimismo dos enclavados designados por las letras A y B, reconocidos como poseídos por particulares. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo de esta Parcela. A continuación se comenzó el apeo de la parcela número 2, «Vedado Viejo» colocando el piquete número 221, próximo a la margen izquierda del arroyo de las Cárcavas y coincidiendo con un mojón consuetudinario de la línea de términos municipales de Belorado y San Vicente del Valle, en su Entidad Menor de San Clemente del Valle, donde comienza la colindancia con el monte de U. P. número 45 «Frontal de la Mata», de San Clemente del Valle, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta llegar al número 232, situado en un mojón consuetudinario, a media ladera del Cerro del Vedado y en el cortafuegos existente, reconocido por la Comisión de Belorado y por la de San Clemente del Valle, surgiendo a partir de él discrepancias entre ambas Comisiones sobre la línea a seguir, por lo que el Ingeniero operador apeó dos líneas, una a solicitud de Belorado que basa sus aspiraciones en documentación existente en sus archivos municipales, sobre apeos de propiedades practicadas en la antigüedad, que sigue por los piquetes número 233, en la margen del arroyo del Hornedo, siguiendo luego aguas arriba este arroyo y el barranco de Va-

llegrande, alto del cerro, Solana de Torreverías y llega así por unos mojones intermedios que la Comisión de Belorado manifiesta que se describen en el apeo de propiedades a que se han referido, hasta el piquete número 244, situado junto al mojón de la Cruz de Briones, a unos seis metros del camino de Belorado a San Clemente y en el borde de un cortafuegos que baja por la ladera del Hornedo. Este mojón es también reconocido por la Comisión de San Clemente del Valle. A continuación se apeó la línea pretendida por la Comisión de San Clemente del Valle, que se funda en la línea de términos municipales de Belorado y San Clemente del Instituto Geográfico y Catastral, siguiendo del piquete número 232 en línea recta al número 233, situado en el mojón de Hornedo, que es el número 3 de dicha línea de términos; de aquí en línea recta al número 234, en el mojón de los Angeles, que es el número 4 y está situado al borde del camino de Belorado a San Clemente y continuando por este camino se llega al piquete número 244, ya situado con anterioridad en el mojón de la Cruz de Briones, que es el número 5 del I. G. C. y donde concurren el término de Belorado y los de San Vicente del Valle, en su anejo de San Clemente del Valle y Villagalijo, en su anejo o Entidad Menor de Ezquerria. A partir de este piquete número 244 se prosiguió el apeo sin más incidencias, colocando piquetes numerados correlativamente hasta el número 452, desde el cual se cierra al número 221, el perímetro de esta Parcela en la cual se apearon y reconocieron como poseídos por particulares cinco enclavados, designados por las letras C a la G. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes colocados y las incidencias habidas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando: Que habiendo habido protestas en el apeo en 1.ª fase en el tramo de línea perimetral correspondiente a los piquetes números 232 al 244, en la colindancia número 45, «Frontal de la Mata», del monte que se deslinda con el de San Clemente del Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de

Montes, la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, acordó proseguir el deslinde por los tramites de la segunda fase, respecto a dicho tramo de la línea perimetral, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para proseguir las operaciones de deslinde y dando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados por el Ayuntamiento de Belorado y la Junta Administrativa de San Clemente del Valle a la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal, que se resumen en el sentido de que no debe prescindirse del documento presentado por el Ayuntamiento de Belorado, en el que se trata de la delimitación de propiedades de dicho Ayuntamiento y de San Clemente del Valle; habiendo procedido el Ingeniero operador a redactar el informe sobre clasificación de fincas o derechos que fue aprobada por la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se reunió el Ingeniero operador en la fecha anunciada, con los interesados que son la Comisión de San Clemente del Valle y la del Ayuntamiento de Belorado, en la Casa Consistorial de Belorado, dado que el estado del tiempo no permitía el acceso al lugar fijado en los preceptivos anuncios y teniendo en cuenta que las líneas pretendidas por ambas Comisiones ya habían sido apeadas en la primera fase del deslinde, por lo que no se hacía preciso realizar ningún trabajo en el campo. En consecuencia, el Ingeniero operador propuso que se reconociera como línea definitiva la que sigue del piquete número 232 por el 233, 234 y sucesivos al 243 y 244 que es la pretendida por Belorado y que coincide con el límite de propiedades descrito en el libro de deslindes jurisdiccionales y de propiedad, vulgarmente conocido como de Las Concordias, que se conserva en el Ayuntamiento de Belorado. La Comisión de San Clemente del Valle mostró su disconformidad con la línea descrita manifestando que los mojones a que se hace referencia son de alcances de pastos y

sosteniendo que la línea que separa ambos montes debe coincidir con la de términos municipales del Instituto Geográfico y Catastral y que el Ayuntamiento de Belorado nunca ha ejercido ningún derecho de propiedad en la zona comprendida entre los piquetes número 233 y sucesivos al 244, de éste al número 233' (mojón de Horriado) y cierre al número 233. Se extendió la correspondiente acta, suscrita por los asistentes a la reunión.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, se recibieron tres escritos, uno del Ayuntamiento de Belorado, otro de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle y un tercero suscrito por doña Andrea Sancha Bartolomé, siendo los dos primeros del mismo tenor que los presentados durante el período de presentación de documentos, previa al apeo en segunda fase, con los mismos argumentos en defensa de sus intereses, y en cuanto al tercero, no se hace referencia alguna a la finca que haya podido resultar afectada por el deslinde, indicando los piquetes correspondientes por lo que la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, estima que no puede tenerse en cuenta. Asimismo la Jefatura de la Sección Forestal redacta su informe y propuesta de aprobación del deslinde, coincidente con la del Ingeniero operador y tal como se ha llevado a cabo en sus dos fases.

Resultando: Que recibido el expediente en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, fue remitido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con ruego de informe sobre las reclamaciones presentadas, inasí como el informe que fue emitido en el sentido de que procede la aprobación de la propuesta de resolución del señor Ingeniero Jefe, con desestimación de las reclamaciones formuladas, debiendo en consecuencia estimar agotada la vía gubernativa, a efectos de la reclamación civil que se pueda formular ante los Tribunales ordinarios, a tenor del párrafo 3.º del artículo 15 de la Ley de Montes.

Resultando: Que remitido el ex-

pediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordante.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante el apeo en primera fase sólo fue objeto de protesta la porción de línea perimetral comprendida entre los piquetes 232 al 244, por lo que el resto de las líneas apeadas adquirieron carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que como consecuencia de la documentación presentada para el apeo en segunda fase, que fue informada por la Abogacía del Estado de la provincia, el Ingeniero operador propuso que se reconociera como definitiva la línea de piquetes que en el apeo efectuado en primera fase se define por la numeración correlativa de piquetes del número 232 al 244, que corresponde a la pretendida por el Ayuntamiento de Belorado y ello teniendo en cuenta que tal línea coincide aproximadamente con la descrita en el «Apeo de la división de Propiedades entre Belorado y San Clemente del Valle», del libro de deslindes jurisdiccionales y de propiedad, conocido vulgarmente como de Las Concordias, existente en el Archivo del Ayuntamiento de Belorado en el año 1803, y de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado si bien propone que se incluya entre las servidumbres del monte la de pastos a favor de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle, en parte de la zona discutida.

Considerando: Que durante el período de vista tanto del Ayuntamiento de Belorado como de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle, mantuvieron los mismos argumentos en defensa de sus intereses, como lo hicieron du-

rante los apeos y en los escritos y documentos presentados antes del apeo en segunda fase, habiéndose presentado otro escrito de reclamación por doña Andrea Sancha Bartolomé, que de acuerdo con la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, debe desestimarse, al no hacerse referencia en el mismo de la situación de la finca que se dice afectada por el deslinde, sobre la que no fue presentada documentación alguna.

Considerando: Que la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a la que fue remitido el expediente para informe, teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas, estimó fundada la propuesta de resolución del deslinde formulada por la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, con desestimación de las reclamaciones formuladas.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro del mismo y de los enclavados, queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 6 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Burgos, denominado «Montemayor» de la pertenencia y término municipal de Belorado, en la forma en que ha sido llevado a cabo, en sus dos fases por el Ingeniero operador, y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano e informe que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Número del Catálogo, 6.

Nombre del monte, «Montemayor».

Término municipal, Belorado.

Pertenencia, Ayuntamiento de Belorado.

Límites:

Parcela núm. 1.—«Cabeza Alta».

N.—Fincas particulares en el término municipal de Belorado.

E.—Fincas particulares y monte de U. P. número 19 «Gaviña» de

San Cristóbal del Monte, en el término municipal de Fresneña.

S.—Monte de U. P. número 7 «La Sierra y el Valle» de Belorado, en término de la Comunidad de Villagalijo y otros.

O.—Monte de U. P. número 45 «Frontal de la Mata» de San Clemente del Valle, término municipal de San Vicente del Valle, y fincas particulares del término municipal de Belorado.

Parcela núm. 2.—«Vedado Viejo». N.—Fincas particulares en el término municipal de Belorado.

E.—Fincas particulares en término municipal de Belorado.

S.—Monte de U. P. número 45, «Frontal de la Mata» de San Clemente del Valle, en término municipal de San Vicente del Valle y monte particular «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Ezquerria, en término municipal de Villagalijo.

O.—Carretera de Belorado a Pradoluengo y fincas particulares en término municipal de Belorado.

Los numerosísimos colindantes particulares vienen relacionados, respecto al número del piquete colocado, en la relación adjunta al plano.

Cabidas:

Cabida total Parcela 1.ª, 504,1486 Hectáreas.

Cabida total Parcela 2.ª, 605,0479 Hectáreas.

Cabida total del monte, 1.109,1965 Hectáreas.

Cabida de enclavados, Parcela 1.ª 1,5827 Hectáreas.

Cabida de enclavados Parcela 2.ª, 3,5010 Hectáreas.

Cabida total de enclavados 5,0837 Hectáreas.

Cabida pública Parcela 1.ª, hectáreas, 502,5659.

Cabida pública Parcela 2.ª, hectáreas, 601,5469.

Cabida pública resultante, hectáreas, 1.104,1128.

Especies: *Quercus tozza* y *Fagus sylvatica*.

Servidumbres: 1.ª vía pecuaria denominada, «Vereda del Monte», con una anchura de 2.089 metros y una longitud de 3.160 metros.

2.ª De pastos a favor de la Entidad de San Clemente del Valle, en tanto ésta exista como tal entidad local, en la zona comprendida entre los piquetes número 233 al 244 en numeración correlativa del número 244 al 233, y de éste

al número 233 con una superficie de 35,9592 hectáreas.

3.ª El Patrimonio Forestal del Estado tiene consorciada una superficie de 641,4900 hectáreas, en el Cuartel B del monte, según acta de entrega de 27 de noviembre de 1967.

4.ª Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representa en el plano:

En la Parcela núm. 1.—«Cabeza Alta»:

A.—Denominado «Campo Soto», constituido por dos fincas dedicadas a cultivo agrícola, poseído por Herederos de Julián Villar Quintana y Benito López Paravillar. Cabida: 1,2110 Has.

B.—Paraje «Fuente Revilla» finca de cultivo agrícola poseída por Cecilio Castroviejo Corcuera, cabida: 0,3717 Has.

Cabida de enclavados de esta parcela: 1,5827 Has.

En la Parcela núm. 2.—«Vedado Viejo»:

C.—Paraje «Circo Araña» finca de cultivo agrícola, poseída por Vicente Heras González. Cabida: 0,1678 Has.

D.—Paraje «Linares» finca de cultivo agrícola poseída por Bernardo Herrero Puente. Cabida: 2,8417 Has.

E.—Paraje «La Bardera» finca de cultivo agrícola poseída por Bernardo Herrero Puente. Cabida: 0,1079 Has.

F.—Paraje «Vallejo Valdepiedra», finca agrícola poseída por Amparo Alba Martín y Julio Alcalde Corcuera. Cabida: 0,2997 Has.

G.—Paraje «Vallejo de Valdepiedra», fincas agrícolas poseídas por Amparo Alba Martín. Cabida: 0,0839 Has.

Cabida de enclavados de esta Parcela: 3,5010 Has.

Cabida total de enclavados: 5,0837 Has.

4.º Desestimar las reclamaciones formuladas durante el período de vista por la Junta Administrativa de San Clemente del Valle y por doña Andrea Sancha Bartolomé, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, quedando expedida la vía judicial civil por haber quedado agotada la vía administrativa, mediante las reclamaciones presentadas.

5.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo

con los resultados del trabajo practicado.

6.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Burgos, 29 de julio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de Agosto, aprobó los siguientes Padrones:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la Industria y el Comercio, correspondientes al presente ejercicio de 1972.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por prestación del Servicio de Recogida de Basuras (Grupo Industria y Comercio), correspondiente al presente ejercicio de 1972.

Dichos Padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, no sólo a efecto de reclamaciones, sino también a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en las correspondientes matrículas, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de agosto de 1972.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Villaverde del Monte, 16 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Luis y don Adolfo Blanco Cristóbal se ha solicitado la instalación de un depósito de almacenamiento de fuel-oil con capacidad de 8.000 litros en su almacén de Drogas sito en la Plaza de los Tercios, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Presidente (ilegible).

4451.—143,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos)

Subasta de coto privado de caza «Lobergar», BU-10.246, correspon-

diente a la localidad de Albaina y 23 entidades locales agregadas de las provincias de Burgos y Alava.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Duración del arriendo: Veinte años.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto en la sala de juntas de Samiano, entidad comprendida en el coto, fijada como residencia oficial (Ayuntamiento de Condado de Treviño, Burgos).

Garantías: La provisional se constituirá antes de la subasta por 180.000 pesetas, señalándose la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán conforme al modelo que se inserta a hasea el mismo acto de la subasta.

Apertura de plicas: En el salón de actos de Samiano, a las doce horas del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 15 de agosto de 1972.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., provisto del D. N. de Identidad número....., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del coto privado de caza «Lobergar», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por veinte años la cantidad de..... pesetas (expresarse en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Unirá las declaraciones prescritas en el Reglamento de Contratación, así como el justificante de constitución de la garantía provisional.

Samiano, Condado de Treviño (Burgos), a 16 de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Vicente Garay.

4444.—247,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario de las obras de Casa Farmacia Arlanza don Miguel Montero, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamacio-

nes a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Palacios de la Sierra, a 19 de agosto de 1972.—El Alcalde, Miguel Alonso.

4452.—74,00

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario de las obras de Casas Farmacia y vivienda para el señor Farmacéutico don Cándido Pereira Bento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Palacios de la Sierra, a 19 de agosto de 1972.—El Alcalde, Miguel Alonso.

4453.—81,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

A los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de la parcela número 3 que quedó sin adjudicar el día once del actual mes de agosto, y cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la Provincia, número 163 de 17 de julio último.

La hora señalada será las doce de la mañana y la proposición se ajustará al modelo publicado en dicho periódico oficial número 163 así como todo lo relacionado con la subasta haciendo constar expresamente que los proyectos o croquis de la obra a realizar serán presentados con 48 horas de antelación para ser examinados por la Corporación.

Villalbilla de Burgos, 17 de agosto de 1972.—El Alcalde, P. P., (ilegible).

4450.—148,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 55-4, de la Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

4436.—50,00